

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-09C00-19-0404-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 404

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,090,540.2	4,090,540.2
Muestra Auditada	3,597,863.8	3,597,863.8
Representatividad de la Muestra	88.0%	88.0%

El universo de ingresos seleccionado, por 4,090,540.2 miles de pesos, se integró por los recursos que otorgó la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) mediante 12,548 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 3,630,077.2 miles de pesos, y transferencias bancarias por 460,463.0 miles de pesos.

El universo de egresos seleccionado, por 4,090,540.2 miles de pesos, correspondió al gasto reportado por SENEAM en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa del Ramo 09 "Infraestructura, Comunicaciones y Transportes" contenido en el Tomo III Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023, del cual se revisaron 3,597,863.8 miles de pesos, el 88.0%, integrados por 3,452,862.7 miles de pesos¹, del capítulo 1000 "Servicios Personales", el 96.0% y 145,001.1 miles de pesos de los gastos de operación

¹ Incluye el monto del contrato del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para otorgar la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023.

(capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”), el 4.0%.

En relación con los servicios que prestó SENEAM en el ejercicio fiscal 2023, el Servicio de Administración Tributaria recaudó 7,176,265.2 miles de pesos, integrados por:

- 81,022.2 miles de pesos, que correspondieron a los pagos realizados de 213 usuarios por utilizar los servicios que prestó SENEAM fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos (artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos), de los cuales se revisaron 52,578.5 miles de pesos de los pagos de 11 usuarios, el 64.9%.
- 7,095,243.0 miles de pesos, de los pagos realizados de 419 usuarios por el uso, goce y aprovechamiento del espacio aéreo mexicano (artículo 289 de la Ley Federal de Derechos), de los cuales se revisaron 3,674,479.4 miles de pesos de los pagos de 12 usuarios, el 51.8%.

Antecedentes

Mediante acuerdo presidencial, el 3 de octubre de 1978 se creó Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) como órgano desconcentrado dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes para proporcionar servicios de ayuda a la navegación aérea con seguridad, fluidez y orden en el espacio aéreo mexicano con calidad y eficiencia.

En el artículo 2 del acuerdo presidencial citado, se estableció que SENEAM tiene entre otras funciones, la de “proporcionar los servicios de ayuda a la navegación aérea, tales como control de tránsito aéreo, meteorología, radio ayudas y telecomunicaciones aeronáuticas”.

Como parte de sus atribuciones mediante sus sistemas y registros, SENEAM verifica los pagos efectuados por los usuarios aéreos de los derechos por los servicios solicitados fuera del horario oficial de aeropuertos (artículo 150-C) y por el uso, goce y aprovechamiento del espacio aéreo mexicano (artículo 289), ambos de la Ley Federal de Derechos; además, en caso de que los usuarios no paguen el derecho respectivo, se inicia el procedimiento para notificar la falta de pago al usuario y, en su caso, al Servicio de Administración Tributaria.

Resultados

1. Evaluación de control interno

Se verificaron las respuestas de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) al Cuestionario de Control Interno requisitado sobre su normativa y procesos de 2023 y, con base en el Marco Integrado de Control Interno, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

Ambiente de control

Aplicó el Código de Ética de la Administración Pública Federal, y su código de conducta y contó con manuales de organización y de procedimientos; además, tiene establecido un comité en materia de control interno y administración de riesgos; sin embargo, se observó que no contó con programas de actualización en materia de administración de riesgos de los miembros del comité respectivo.

SENEAM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acreditó que en abril de 2024 solicitó a la Dirección de Control Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública los cursos de “Nuevo enfoque de Riesgos por mayores, por medianos y por menores” y del “Sistema de Control Interno institucional”, para las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de SENEAM, los cuales fueron impartidos de manera virtual el día 23 de abril de 2024, con lo que se atiende lo observado.

Administración de riesgos

Contó con un programa estratégico institucional y definió los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; y acreditó contar con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

Actividades de control

Implementó un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para fortalecer sus procesos sustantivos y administrativos, y dispuso de un grupo de tecnologías de información y comunicaciones donde participaron los principales funcionarios.

Información y comunicación

Se observó que la entidad no contó con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos y el cumplimiento de sus objetivos, y no evaluó el control interno y de riesgos en 2023.

SENEAM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental y de su análisis se verificó que la jefatura de desarrollo de sistemas y jefatura de desarrollo de telecomunicaciones desarrollaron sistemas informáticos que apoyan a la operación técnica y administrativa, los cuales se describen en el Programa de Desarrollo de Sistemas de Información; asimismo, proporcionaron los cronogramas de trabajo de los sistemas que se encuentran en desarrollo, con lo que se atiende lo observado.

Supervisión

Cada unidad administrativa responsable evaluó los indicadores de desempeño y reportó los resultados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales fueron presentados por el Comité de Control y Desempeño Institucional para su análisis y precisión. Se observó que no se practicó ninguna auditoría interna o externa en materia de administración de riesgos al órgano desconcentrado.

SENEAM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acreditó la realización de la evaluación de control interno y de riesgos de cada ejercicio, de los que se derivan los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, a los que se les da seguimiento de manera trimestral; y dichos procesos, son revisados y evaluados por la Oficina de Representación, anteriormente Órgano Interno de Control en SENEAM, como Órgano de Vigilancia e instancia facultada por la Secretaría de la Función Pública, por lo que se solventa lo observado.

En conclusión, el Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable; asimismo, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclararon y atendieron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2. Cuenta Pública

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado), en el apartado del Ramo 09 “Infraestructura, Comunicaciones y Transportes” de la Cuenta Pública 2023, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) reportó 4,090,540.2 miles de pesos de recursos pagados, como sigue:

PRESUPUESTO DE SENEAM, 2023
(Miles de pesos)

Clave	Unidad responsable	Importe aprobado (a)	Importe modificado (b)	Importe pagado (c)	Diferencia d= (c-a)
C00	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	3,200,120.9	4,090,540.2	4,090,540.2	890,419.3

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado), Ramo 09 “Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”.

Los 4,090,540.2 miles de pesos reportados como pagados por SENEAM se integraron por 3,452,862.7 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales” y 637,677.5 miles de pesos de gastos de operación (capítulos 2000 “Materiales y Suministros” por 29,486.2 miles de pesos; 3000 “Servicios Generales” por 557,693.1 miles de pesos, y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 50,498.2 miles de pesos).

Se constató que los egresos se registraron y presentaron en la balanza de comprobación y los auxiliares contables en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que en la Cuenta Pública 2023, SENEAM reportó 4,090,540.2 miles de pesos como recursos pagados, en cumplimiento de la normativa.

3. *Ingresos (recursos recibidos y transferencias para la operación) y Egresos*

Mediante oficio del 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a los oficiales mayores y titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado, el Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante el oficio circular del 19 de diciembre de 2022, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, informó a los directores generales de órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y entidades de participación estatal de esa secretaría que el presupuesto calendarizado aprobado estaba disponible para su consulta y descarga en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuestos, ciclo 2023.

Por lo anterior, se verificó la integración del recurso asignado mediante la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y se determinó lo siguiente:

PRESUPUESTO PAGADO DE SENEAM EN 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Cuentas por Liquidar Certificadas	4,105,819.7
Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación	<u>15,279.5</u>
Presupuesto pagado	4,090,540.2

FUENTE: Reporte de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a diciembre 2023 proporcionado por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

Se verificó que el total del presupuesto pagado por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) se integró de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DEL GASTO DE SENEAM 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de CLC	Importe de CLC	Reintegros	Total
Pago a proveedores	12,548	3,644,690.5	14,613.3	3,630,077.2
Gastos operativos (transferencias bancarias)	<u>471</u>	<u>461,129.2</u>	<u>666.2</u>	<u>460,463.0</u>
Total	13,019	4,105,819.7	15,279.5	4,090,540.2

FUENTE: Reporte de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionado por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

Conviene señalar que los recursos pagados por SENEAM formaron parte del gasto del Ramo 09 “Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, ya que sólo se considera un ejecutor.

Se verificó que mediante 587 CLC se pagaron 3,452,862.7 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales” (incluye un contrato revisado de vales de despensa por 36,144.7 miles de pesos), y con 544 CLC se pagaron 145,001.1 miles de pesos por las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios de 28 contratos, en cumplimiento de la normativa.

Control de los pagos de los derechos

De acuerdo con la información proporcionada por SENEAM, se conoció que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) recaudó 7,176,265.2 miles de pesos a través del sistema e5cinco² en 2023, por los servicios que prestó SENEAM en ese ejercicio fiscal, como se detalla a continuación:

- 81,022.2 miles de pesos correspondieron a los pagos que los usuarios realizaron por utilizar los servicios que prestó SENEAM fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos (artículo 150-C de la Ley Federal de Derechos), de los cuales se revisó el total de los pagos que realizaron 11 usuarios por 52,578.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

² Esquema electrónico para los trámites y servicios que requieren del pago de derechos, productos y aprovechamientos, administrado por el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de la Función Pública.

USUARIOS REVISADOS DEL ARTÍCULO 150-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Razón social	Monto revisado
1	Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	221.5
2	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas	40.6
3	Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V.	14.2
4	Mcs Aerocarga de México, S.A. de C.V.	587.5
5	Heliservicio, S.A. de C.V.	1,365.4
6	Estafeta Carga Aérea, S.A. de C.V.	2,066.3
7	Envoy Air, Inc.	425.1
8	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	1,440.9
9	Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V.	118.1
10	Aerolitoral, S.A. de C.V.	2,075.2
11	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.	<u>44,223.7</u>
	Total	52,578.5

FUENTE: Información entregada por SENEAM a diciembre de 2023.

- 7,095,243.0 miles de pesos, por el uso, goce y aprovechamiento del espacio aéreo mexicano (artículo 289 de la Ley Federal de Derechos), de los cuales se revisó el total de los pagos que realizaron 12 usuarios por 3,674,479.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

USUARIOS REVISADOS DEL ARTÍCULO 289 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Razón social	Monto revisado
1	Banco de México	2,663.9
2	Vuela Aviación, S.A.	33,606.7
3	Estafeta Carga Aérea, S.A. de C.V.	28,713.9
4	Westjet Airlines, Ltd.	71,488.2
5	Air Canada	47,508.0
6	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	402.2
7	Aerotransportes Mas de Carga, S.A. de C.V.	37,331.7
8	Aerolitoral, S.A. de C.V.	335,807.3
9	Aerovías de México, S.A. de C.V.	1,083,682.8
10	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.	1,977,708.5
11	Turk Hava Yollari Ao	15,709.5
12	Vuela El Salvador, S.A. de C.V.	<u>39,856.7</u>
	Total	3,674,479.4

FUENTE: Información entregada por SENEAM a diciembre de 2023.

Para la revisión de los derechos por la prestación y otorgamiento de los servicios mencionados, se comparó el cálculo³ y entero efectuado por los usuarios a través del sistema e5cinco contra lo determinado por SENEAM. Asimismo, se verificó que las diferencias que determinó SENEAM fueron notificadas a los usuarios y, en su caso, al SAT, en cumplimiento del artículo 3, párrafo cuarto, fracciones I y II, de la Ley Federal de Derechos.

Respecto del derecho por los servicios que se prestaron fuera del horario oficial de operaciones de los aeropuertos, se observó lo siguiente:

DIFERENCIAS DETERMINADAS DEL ARTÍCULO 150-C
DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(Miles de pesos)

Cons.	Razón social	Importe
1	Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	7.7
2	Heliservicio, S.A. de C.V.	293.4
3	Estafeta Carga Aérea, S.A. de C.V.	299.5
4	Envoy Air, Inc.	<u>328.9</u>
	Total	929.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información entregada por SENEAM a diciembre de 2023.

En la documentación proporcionada por SENEAM, la ASF detectó diferencias que SENEAM no determinó por 929.5 miles de pesos de cuatro usuarios, las cuales no fueron notificadas a éstos, en incumplimiento del artículo 3, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Derechos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM acreditó los pagos de las diferencias determinadas de los cuatro usuarios por un total de 929.5 miles de pesos, por lo que se aclara lo observado.

Con respecto a las diferencias determinadas por SENEAM y que fueron notificadas a los usuarios siguientes:

³ Por extensión de horario de los servicios de control de tránsito aéreo, por cada minuto o fracción, conforme a la tarifa de 18.24 pesos establecida en la Ley Federal de Derechos y sus actualizaciones; y por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano se pagará por cada kilómetro volado de acuerdo con la envergadura de las aeronaves, conforme a las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y sus actualizaciones.

DIFERENCIAS NOTIFICADAS DEL ARTÍCULO 150-C
DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(Miles de pesos)

Cons.	Razón social	Importe
1	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas	0.3
2	Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V.	1.2
3	Mcs Aerocarga de México, S.A. de C.V.	13.4
4	Heliservicio, S.A. de C.V.	93.0
5	Estafeta Carga Aérea, S.A. de C.V.	625.7
6	Envoy Air, Inc.	97.1
7	Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V.	0.1
8	Aerolitoral, S.A. de C.V.	<u>6,394.4</u>
	Total	<u>7,225.2</u>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información entregada por SENEAM a diciembre de 2023.

Al respecto, se observó que, de las diferencias detectadas y notificadas a ocho usuarios, por 7,225.2 miles de pesos, SENEAM no determinó los adeudos correspondientes ni los remitió al SAT para su cobro, en incumplimiento del artículo 3, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM acreditó el pago de siete usuarios por 830.8 miles de pesos; respecto del usuario Aerolitoral, S.A. de C.V., por 6,394.4 miles de pesos, entregó comprobantes de pago por 2,238.1 miles de pesos, y de los 4,156.3 miles de pesos restantes, proporcionó evidencia de que fueron notificados al SAT (más actualizaciones y recargos), por lo que se aclara lo observado.

Por otra parte, respecto del derecho por el uso, goce y aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, se observó lo siguiente:

DIFERENCIAS DETERMINADAS DEL ARTÍCULO 289
DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(Miles de pesos)

Cons.	Razón social	Importe
1	Vuela Aviación, S.A.	29.8
2	Westjet Airlines, Ltd.	384.8
3	Air Canada	8.2
4	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	12.4
5	Aerotransportes Mas de Carga, S.A. de C.V.	1,133.2
6	Vuela El Salvador, S.A. de C.V.	<u>18.3</u>
	Total	<u>1,586.7</u>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información entregada por SENEAM a diciembre de 2023.

En la documentación proporcionada por SENEAM, la ASF detectó diferencias que SENEAM no determinó por 1,586.7 miles de pesos de seis usuarios, las cuales no fueron notificadas a éstos, en incumplimiento del artículo 3, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Derechos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM acreditó los pagos de las diferencias determinadas por 1,481.7 miles de pesos; del importe restante, por 105.0 miles de pesos, informó que derivaron de movimientos duplicados en su sistema o desfase en el horario registrado por el usuario, sin que represente un adeudo para este último, por lo que se aclara lo observado.

Con respecto a las diferencias determinadas por SENEAM y que fueron notificadas a los usuarios siguientes:

DIFERENCIAS NOTIFICADAS DEL ARTÍCULO 289
DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(Miles de pesos)

Cons.	Razón social	Importe
1	Estafeta Carga Aérea, S.A. de C.V.	2.2
2	Turk Hava Yollari Ao	<u>0.6</u>
	Total	2.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información entregada por SENEAM a diciembre de 2023.

Al respecto, se observó que, de las diferencias detectadas y notificadas a dos usuarios por 2.8 miles de pesos, SENEAM no determinó los adeudos correspondientes ni los remitió al SAT para su cobro, en incumplimiento del artículo 3, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, SENEAM acreditó el pago realizado por un usuario por 0.6 miles de pesos, y del importe restante, por 2.2 miles de pesos, informó que derivó de movimientos duplicados en su sistema registrado por el usuario, sin que represente un adeudo para este último, por lo que se aclara lo observado.

En conclusión, en la Cuenta Pública 2023 SENEAM reportó un presupuesto pagado por 4,090,540.2 miles de pesos los cuales fueron transferidos por la SICT mediante CLC por 3,630,077.2 miles de pesos y transferencias bancarias por 460,463.0 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclararon las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

4. **Servicios Personales**

En 2023, se autorizó a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) un presupuesto de 3,006,360.6 miles de pesos, para el gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales”, el cual fue modificado a 3,452,862.7 miles de pesos, y se verificó que SENEAM ejerció en este rubro únicamente los recursos federales autorizados por ese importe, como sigue:

INTEGRACIÓN SERVICIOS PERSONALES DE SENEAM EN 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,214,549.1
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	488,840.4
1400	Seguridad social	222,327.3
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	<u>1,527,145.9</u>
	Presupuesto ejercido	3,542,862.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 entregado por SENEAM.

Se revisaron las 24 nóminas quincenales por 3,155,388.3 miles de pesos, pagadas a 2,823 empleados, las cuales coincidieron con los registros presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

Se analizaron el analítico de plazas, la plantilla de personal, el catálogo de puestos, los tabuladores, las bajas, las licencias sin goce de sueldo y el catálogo de percepciones y deducciones, con los resultados siguientes:

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizaron 589 pagos a 508 empleados por concepto de sueldo por 4,455.8 miles de pesos, por arriba del tabulador autorizado en 48 códigos de puesto, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó las constancias de nombramientos, los tabuladores autorizados del ejercicio anterior y los cálculos, documentación con la que acreditó que los sueldos pagados no excedieron los tabuladores autorizados, por lo que se atiende lo observado.

- Se realizaron 1,022 pagos a 920 empleados por concepto de compensación garantizada por 3,633.2 miles de pesos por arriba del tabulador autorizado en 43 códigos de puesto,

en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó las constancias de nombramientos, los tabuladores autorizados del ejercicio anterior y los cálculos, documentación con la que acreditó que las compensaciones pagadas no excedieron los tabuladores autorizados, por lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, se identificó que 150 trabajadores con puestos técnicos laboraron en áreas administrativas, en incumplimiento del numeral III "Funciones", del apartado B, "Descripción del Puesto", del formato "Descripción y perfil de puestos de la APF", emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM informó que la ocupación de los puestos correspondió a las actividades necesarias para las áreas a las que se encuentran adscritos; sin embargo, no acreditó que hubiera realizado gestiones ante la Secretaría de la Función Pública para la homologación de las plazas autorizadas, por lo que no se solventa lo observado.

Respecto del personal perteneciente a SENEAM que laboró tiempo extra en la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), se solicitó la documentación soporte que acreditará el pago del tiempo extra a los empleados que laboraron en julio y octubre de 2023. La entidad fiscalizada proporcionó los formatos autorizados, los cuales están realizados conforme al "Procedimiento Pago de Tiempo Extraordinario", de abril de 2015, por lo que se observó que los formatos citados no son explícitos en la justificación de tiempo extra y se encuentran desactualizados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM informó que cuenta con la actualización de su Manual de Procedimientos con vigencia al mes de marzo de 2023 y autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el que se encuentra el "Procedimiento para Pago de Tiempo Extraordinario", con lo que se atiende lo observado.

Enteros a terceros

Con la revisión de las declaraciones presentadas por SENEAM por 179,551.9 miles de pesos, correspondientes a los pagos de las cuotas de seguridad social del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), se comprobó que este monto coincidió con el consignado en las CLC, los formatos de pago "Líneas de captura" y el "Recibo Pagado", y se reportó en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.

Revisión de expedientes

Se revisó la integración documental de los expedientes laborales de 100 empleados (36 de controladores de tráfico aéreo, y 64 de personal administrativo) con base en el formato “Descripción y perfil de puestos de la APF” y el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera” y se observó que 61 no se integraron en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó la documentación de 58 empleados con la que se complementaron sus expedientes; respecto de los expedientes de los 3 empleados restantes, informó que éstos se integraron conforme a la normativa aplicable en el momento de su incorporación a la entidad, con lo que se atiende lo observado.

Asimismo, se observó que en el caso de los trabajadores administrativos, 13 no cumplieron con el perfil establecido, ya que no contaron con la escolaridad requerida para los puestos que ocupan, en incumplimiento del numeral I “Escolaridad y Áreas de Conocimiento”, del apartado C “Perfil del Puesto”, del formato “Descripción y perfil de puestos de la APF”, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM acreditó mediante la Tabla de Combinaciones (tabla de equivalencias) de la Secretaría de la Función Pública, que los perfiles de puesto se complementaron con los años de experiencia profesional, con lo que se aclara lo observado.

Listas de asistencia

SENEAM acreditó la asistencia del personal de octubre de 2023 con los reportes y las listas de asistencia de 100 empleados (36 controladores de tráfico aéreo, y 64 administrativos con puestos técnicos), en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en el 2023, SENEAM pagó 3,155,388.33 miles de pesos por concepto de la nómina de 2,823 empleados, monto que coincidió con los registros presupuestales. Se identificó que 150 empleados con puestos técnicos laboraron en áreas administrativas, en incumplimiento de la normativa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclararon o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2023-9-09C00-19-0404-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron que 150 trabajadores ocuparan puestos técnicos, no obstante realizaron funciones administrativas, en incumplimiento del formato "Descripción y perfil de puestos de la APF", apartado B "Descripción del Puesto", numeral III "Funciones", emitido por la Secretaría de la Función Pública.

5. *Adjudicaciones, contratación, ejecución y pagos*

A fin de verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron, formalizaron, recibieron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de la normativa, se seleccionó una muestra de 29 instrumentos jurídicos con un monto pagado en 2023, por 181,145.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE SENEAM, 2023

(Miles de pesos)

C.	Proveedor	Número de contrato	Objeto	Importe pagado
I. Licitación pública				
1	Transforming Translation, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/073/2023	Adquisición de elevadores	18,578.3
2	PIRCSA, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/074/2023	Adquisición de aires acondicionados	10,200.7
3	Inceleris, S. de R.L. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/068/2023	Adquisición de equipo de medición	5,827.0
4	Supervy Sistemas, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP-072/2023	Adquisición de equipo de medición	2,150.7
5	Consorcio Internacional Huitzilín, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/076/2023	Adquisición de refacciones para el mantenimiento correctivo y preventivo de estaciones meteorológicas	1,992.3
6	Desarrollos Gerenciales Integrados, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/080/2023	Adquisición de material para construir extensiones de contra antena	1,921.2
7	SMT0 Engineering, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/070/2023	Adquisición de equipo de medición	1,843.6
8	Bran Technology, S. de R.L. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/067/2023	Adquisición de equipo de medición	1,792.0
9	REC 21, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/060/2023	Adquisición de material eléctrico	736.5
II. Adjudicación directa				
10	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/083/2023	Vales de despensa para fin de año	36,144.7
11	Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/010/2023	Pólizas de responsabilidad civil de control de tránsito aéreo y de transportes	13,889.3
12	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM. ENR	SENEAM/DRM/MEX/AD/001/2023	Arrendamiento de transporte vehicular pick up	8,093.5
13	Sympat Group, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/040/2023	Adquisición de mobiliario y equipo	5,841.1
14	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/009/2023	Reserva de boletos de avión	3,341.5
15	Persona Física 1	SENEAM/DRM/MEX/AD/014/2023	Servicio integral de jardinería	2,628.2
16	Neci Construcciones, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/041/2023	Adquisición de mobiliario y equipo	2,385.2
17	Pemex Transformación Industrial	SENEAM-PEMEX-56/2022-MEX	Suministro de gasolina	2,139.8
18	Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/023/2023	Servicio de fotocopiado, impresión y digitalización	1,873.1
19	Richardson Electronics, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/031/2023	Adquisición de válvulas electrónicas	1,687.6
20	Aro Mobel, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/039/2023	Adquisición de mobiliario y equipo	1,489.9
21	A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/002/2023	Arrendamiento de transporte terrestre	1,179.7
22	IP Solutions, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/AD/065/2023	Adquisición de magnetrón	939.8
23	Agroasemex, S.A.	SENEAM/DRM/MEX/AD/004/2023	Aseguramiento de bienes patrimoniales	837.5
24	Servicio de Protección Federal	SENEAM-PF-60/2022-MEX	Servicio de seguridad	23,172.2
III. Invitación a cuando menos tres personas				
25	Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/ITP/006/2023	Servicio de limpieza	17,245.6
26	CRP Operadora de Personal y Condominios, S.C.	SENEAM-DRM-MEX-ITP-017-2023	Mantenimiento a elevadores	4,860.4
27	Deniko, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/ITP/032/2023	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado	4,858.3
28	Constructora Marvir, S.A. de C.V.	SENEAM-DRM/MEX/ITP/075/2023	Mantenimiento a líneas de transmisión de datos	1,947.2
29	Persona física 2	SENEAM/DRM/MEX/ITP/030/2023	Servicio de sanitización	1,548.9
Total				181,145.8

FUENTE: Relación de contratos 2023, proporcionada por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Se comprobó que SENEAM contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2023, el cual fue revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SENEAM, para su publicación en el sistema CompraNet y en su página de internet en enero de 2023, así como sus modificaciones durante el ejercicio, y se comprobó

que se incluyeron todos los bienes y servicios seleccionados en la muestra, en cumplimiento de la normativa.

I. Licitación pública

Con la revisión de los nueve procedimientos de licitación pública, se determinó lo siguiente:

CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA EN 2023
(Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Número de procedimiento	Objeto	Capítulo del gasto	Importe Pagado
Consortio Internacional Huitzilín, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/076/2023	LA-09-C00-009C00001-N-231-2023	Adquisición de refacciones para el mantenimiento correctivo y preventivo de estaciones meteorológicas	2000	1,992.3
Desarrollos Gerenciales Integrados, S.A. de C.V.	SENEAM-DRM/MEX/LP/080/2023	LA-09-C00-009C00001-N-239-2023	Adquisición de material para construir extensiones de contra antena	2000	1,921.2
REC 21, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/060/2023	LA-09-C00-009C00001-N-192-2023	Adquisición de material eléctrico	2000	736.5
Transforming Translation, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/073/2023	LA-09-C00-009C00001-N-225-2023	Adquisición de elevadores	5000	18,578.3
PIRCSA, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/074/2023	LA-09-C00-009C00001-N-225-2023	Adquisición de aires acondicionados	5000	10,200.7
Inceleris, S. de R.L. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/068/2023	LA-09-C00-009C00001-I-190-2023	Adquisición de equipo de medición	5000	5,827.0
Supervy Sistemas, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/072/2023	LA-09-C00-009C00001-I-190-2023	Adquisición de equipo de medición	5000	2,150.7
SMTO Engineering, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/070/2023	LA-09-C00-009C00001-I-190-2023	Adquisición de equipo de medición	5000	1,843.6
Bran Technology, S. de R.L. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/067/2023	LA-09-C00-009C00001-I-190-2023	Adquisición de equipo de medición	5000	1,792.0

FUENTE: Relación de contratos 2023, proporcionada por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Se verificó que, para la adjudicación de los contratos señalados en el cuadro anterior, SENEAM publicó las convocatorias respectivas y realizó las investigaciones de mercado, las juntas de aclaraciones, las aperturas de proposiciones, las evaluaciones de propuestas y emisiones de fallo, en los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa.

Los nueve procedimientos de contratación cumplieron con todos los requisitos para su formalización, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la entrega de bienes y prestación de los servicios, se constató lo siguiente:

- De los contratos números SENEAM/DRM/MEX/LP/073/2023 (adquisición de elevadores) y SENEAM/DRM/MEX/LP/074/2023 (adquisición de aires acondicionados), se contó con la documentación que acreditó la recepción, instalación o desinstalación, puesta en operación y capacitación para el funcionamiento de los elevadores y aires acondicionados, así como el acta de entrega-recepción de los bienes, en cumplimiento de la normativa.
- De los contratos números SENEAM/DRM/MEX/LP/068/2023 y SENEAM/DRM/MEX/LP/072/2023 (adquisición de equipos de medición), se contó con las actas de entrega-recepción, las notificaciones de movimiento o traslado de activo fijo, evidencia fotográfica del empaque comercial, empaque de transporte y el certificado de calibración de los equipos, el recibo del material y la carta garantía de los bienes, en cumplimiento de la normativa.
- De los contratos números SENEAM/DRM/MEX/LP/076/2023 (adquisición de refacciones para el mantenimiento correctivo y preventivo de estaciones meteorológicas) y SENEAM/DRM/MEX/LP/080/2023 (adquisición de material para construir extensiones de contra antena), se contó con las actas de entrega-recepción, los recibos del material y las cartas garantía, en cumplimiento con la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/LP/060/2023 (adquisición de material eléctrico), se contó con el acta de entrega-recepción, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/LP/070/2023 (adquisición de equipos de medición 2023), suscrito con SMTO Engineering, S.A. de C.V., la entidad acreditó contar con el acta de entrega-recepción, así como con el recibo del material; sin embargo, no acreditó que el proveedor entregó, al inicio del suministro de los bienes, un escrito mediante el cual manifestara que éstos estaban garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo de 36 meses, a partir de su entrega a entera satisfacción, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, y 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 96, párrafo segundo de su Reglamento; de la cláusula octava “Garantía de los bienes” del contrato referido, y del numeral 5.4 “Garantías” de su anexo técnico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó la garantía de vicios ocultos del contrato citado, con lo que se atiende lo observado.

- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/LP/067/2023 (adquisición de equipos de medición), formalizado con Bran Technology, S. de R.L. de C.V., se verificó que el proveedor tenía como fecha límite para entregar los bienes el 26 de marzo de 2024; sin embargo, los bienes no se entregaron en la fecha convenida.

Al respecto, mediante nota informativa, la Dirección de Recursos Materiales precisó lo siguiente:

- El 13 de febrero y 06 de marzo de 2024 mediante correo electrónico la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos le advirtió al proveedor que se estaba acercando la fecha máxima establecida en el contrato para la entrega de los bienes y le reiteró que dicha fecha era el 26 de marzo de 2024.
- El 19 de marzo de 2024 mediante correo electrónico la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos le remitió al proveedor un oficio, con el cual le informó que en repetidas ocasiones se han puesto en contacto a través de correos electrónicos para coordinar la entrega de los bienes, sin que se reciba respuesta, por lo que le hace de conocimiento que en caso de incumplir, se le aplicara la pena de acuerdo con la cláusula décima cuarta del contrato, y le reiteraron que le quedaban siete días para la entrega de los bienes.
- El 20 de marzo de 2024, mediante correo electrónico el apoderado legal del proveedor remitió a SENEAM un escrito, con el que solicitaron una prórroga de 40 días naturales para la entrega de los bienes, debido a la escasez en el mercado de los productos, según comunicado del distribuidor del proveedor.
- El 21 de marzo de 2024, la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos remitió al proveedor, la negación de la prórroga solicitada, debido a que se consideró que conforme al artículo 2, fracción IV Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los bienes no se encontraron en el supuesto en el que se considera como caso fortuito o fuerza mayor, y le reiteró la fecha límite de entrega.
- El 27 de marzo de 2024, la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos confirmó a la Dirección de Recursos Materiales que la fecha límite fue el 26 de marzo de 2024 y que no se recibieron los bienes.
- El 3 de abril de 2024, la Dirección de Recursos Materiales solicitó a la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos que le remitiera el importe de los bienes que no se entregaron, a efecto de que permitan determinar la aplicación de las penas convencionales correspondientes.
- El 15 de abril de 2024, la Dirección de Recursos Materiales remitió a la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos la determinación de las penas convencionales, y le informó que a esa fecha, ya se rebasó el 10.0% de la garantía de cumplimiento, por lo que, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la cláusula vigésima tercera, inciso J, del contrato, se deberá de iniciar el proceso de rescisión, por lo que le solicitó el documento que consta del incumplimiento de las obligaciones del proveedor, y adjuntó la evidencia documental correspondiente.

- El 30 de abril de 2024, la Dirección de Área Técnica le solicitó a la Dirección de Recursos Materiales que procediera al inicio de la rescisión correspondiente.
- El 13 de mayo de 2024, la Dirección de Recursos Materiales solicitó a la Subdirección de Almacenes e Inventarios que le informara si existían registros de recepción de los bienes adjudicados en el contrato.
- El 31 de mayo de 2024, la Subdirección de Almacenes e Inventarios informó a la Dirección de Recursos Materiales que no se habían recibido los bienes señalados.
- El 26 de julio de 2024, SENEAM notificó al proveedor el oficio con el que le comunicó el inicio del proceso de rescisión del contrato, en el que se establece que contaba con cinco días hábiles para pronunciarse, plazo que concluyó el 2 de agosto de 2024. Sin embargo, SENEAM no había proporcionado el pronunciamiento al respecto, en incumplimiento del artículo 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó la resolución administrativa del 23 de agosto de 2024, en la que se resolvió que el contrato no se dará por rescindido; que, la Dirección de Recursos Materiales gestionará la modificación a la carta de crédito para la ampliación de su vigencia; que, la Dirección de Área Técnica solicitará a la Dirección de Área de Administración la elaboración y formalización del convenio modificatorio con el plazo para la entrega de los bienes, y que el proveedor deberá de pagar las penas convencionales, con lo que se atiende lo observado.

Conviene señalar que los recursos destinados para el pago de este contrato se encuentran resguardados por medio de una carta de crédito irrevocable (CCI)⁴ en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).

Finalmente, respecto de los pagos efectuados de ocho contratos se constató que éstos se realizaron a la entrega de los servicios contratados, que se encontraron soportados por las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por el SIAFF de la SHCP, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y las pólizas de registro contable y presupuestal.

⁴ Orden condicionada de pago que recibe un banco para pago a un beneficiario (vendedor) por cuenta y orden de un ordenante (comprador) a través de un banco corresponsal, contra la presentación de determinados documentos de embarque o entrega de servicios.

II. Adjudicación directa

En la revisión de los 15 procedimientos de adjudicación directa se identificó lo siguiente:

CONTRATOS ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA EN 2023

(Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Fundamento ^{1/}	Objeto	Capítulo del gasto	Monto pagado
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/LP/083/2023	41, fracción VII	Vales de despensa para fin de año	1000	36,144.7
Pemex Transformación Industrial	SENEAM-PEMEX-56/2022-MEX	1, párrafo sexto	Suministro de gasolina	2000	2,139.8
Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/023/2023	41, fracción III	Servicio de fotocopiado, impresión y digitalización	3000	1,873.1
Richardson Electronics, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/031/2023	41, fracción V	Adquisición de válvulas electrónicas	3000	1,687.6
A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/002/2023	41, fracción III	Arrendamiento de transporte terrestre	3000	1,179.7
IP Solutions, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/065/2023	41, fracción I	Adquisición de magnetrón	3000	939.8
Agroasemex, S.A.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/004/2023	1, párrafo sexto	Aseguramiento de bienes patrimoniales	3000	837.5
Servicio de Protección Federal	SENEAM-PF-60/2022-MEX	1, párrafo sexto	Servicio de seguridad	3000	23,172.2
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/010/2023	41, fracción IV	Pólizas de responsabilidad civil de control de tránsito aéreo y de transportes	3000	13,889.3
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM. ENR	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/001/2023	41, fracción III	Arrendamiento de transporte vehicular pick up	3000	8,093.5
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/009/2023	41, fracción III	Reserva de boletos de avión	3000	3,341.5
Persona Física 1	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/014/2023	41, fracción XX	Servicio integral de jardinería	3000	2,628.2
Sympat Group, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/040/2023	41, fracción VII	Adquisición de mobiliario y equipo	5000	5,841.1
Neci Construcciones, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/041/2023	41, fracción VII	Adquisición de mobiliario y equipo	5000	2,385.2
Aro Mobel, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/X/AD/039/2023	41, fracción VII	Adquisición de mobiliario y equipo	5000	1,489.9

FUENTE: Contratos proporcionados por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

^{1/} Artículo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificó que el contrato número SENEAM/DRM/MEX/LP/083/2023, para el suministro de vales electrónicos de despensa con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., se adjudicó en adhesión a una compra consolidada de la Secretaría de la Función Pública, y el contrato número SENEAM-PEMEX-56/2022-MEX, para el suministro de combustible de vehículos terrestres suscrito con PEMEX Transformación Industrial, se adjudicó en adhesión a la contratación consolidada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en ambos casos,

se cumplió con la emisión de los oficios de designación de los servidores públicos que representarían a SENEAM, y de adhesión a la contratación consolidada, así como el oficio de envío de suficiencia presupuestal y el formato de agregación de demanda de los bienes, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, los contratos números SENEAM-PF-60/2022-MEX para el “Servicio de vigilancia y seguridad, a las instalaciones de SENEAM”, formalizado con el Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y SENEAM/DRM/MEX/AD/004/2023, para el “Aseguramiento de bienes patrimoniales”, formalizado con Agroasemex, S.A., institución nacional de seguros, se adjudicaron con fundamento en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, se verificó que los contratos fueron adjudicados con el fundamento siguiente:

- El contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/065/2023, se adjudicó con fundamento en el artículo 41, fracción I, ya que la adquisición del bien debía de contar con un proveedor especializado.
- El contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/023/2023, se adjudicó con fundamento en el artículo 41, fracción III, y se verificó que el proveedor adjudicado fue el único que presentó cotización y los costos de referencia a la par del contrato marco que estaba vigente en 2022.
- Los contratos números SENEAM/DRM/MEX/AD/002/2023 y SENEAM/DRM/MEX/AD/001/2023, se adjudicaron con fundamento en el artículo 41, fracción III, y se verificó que derivado del estudio de mercado no se contó con propuestas económicas y técnicas que cumplieran con las especificaciones necesarias, lo que provocó que la licitación pública se declarara desierta.
- El contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/009/2023, se adjudicó con fundamento en el artículo 41, fracción III, y se verificó que se adhirió a un contrato vigente derivado de una licitación pública para eliminar circunstancias que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales.
- El contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/010/2023, se fundamentó en el artículo 41, fracción IV, debido a que SENEAM se considera una instancia de seguridad nacional conforme a lo establecido en las bases de colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2007.
- El contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/031/2023, se fundamentó en el artículo 41, fracción V, debido a que, en su momento, un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declaró desierto, por lo que el órgano solicitó cuatro cotizaciones con los mismos términos de la convocatoria, sin recibir alguna que cumpliera los

requisitos, y además se disminuyó la cantidad de válvulas requeridas, debido a la necesidad de contar con los bienes.

- El contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/014/2023, se fundamentó en el artículo 41, fracción XX, y se verificó que se derivó de su contrato marco respectivo.
- Los contratos números SENEAM/DRM/MEX/AD/039/2023, SENEAM/DRM/MEX/AD/040/2023 y SENEAM/DRM/MEX/AD/041/2023, se adjudicaron con fundamento en el artículo 41, fracción VII, y se verificó que la licitación pública LA-09-C00-009C00001-N-98-2023 se declaró desierta y se mantuvieron las condiciones de la convocatoria para su adjudicación.

Por otra parte, en relación con la formalización de los instrumentos jurídicos, se verificó que los contratos cumplieron con todos los requisitos señalados en la normativa.

Respecto de la entrega de bienes y prestación de los servicios, se constató lo siguiente:

- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/LP/083/2023 (vales de despensa para fin de año), se proporcionó la dirección electrónica de la Plataforma WEB, el aviso de dispersión, el escrito donde se designó a un ejecutivo de cuenta y el directorio de comercios afiliados en la Ciudad de México, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/010/2023 (pólizas de responsabilidad civil de control de tránsito aéreo y de transportes), se verificó la entrega de las pólizas de seguros con las especificaciones requeridas, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/001/2023 (arrendamiento de transporte vehicular pick up), se contó con la evidencia fotográfica que comprobó las características contratadas y la herramienta de emergencia y seguridad solicitada, también con las pólizas de seguro que ampararon cada vehículo y las actas de entrega-recepción de los vehículos contratados, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/009/2023 (servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos), se contó con los reportes mensuales del servicio prestado, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/014/2023 (servicio de jardinería), se contó con la bitácora de servicio y la evidencia fotográfica del antes, durante y después del servicio, en cumplimiento de la normativa.
- De los contratos números SENEAM/DRM/MEX/AD/039/2023, SENEAM/DRM/MEX/AD/040/2023 y SENEAM/DRM/MEX/AD/041/2023 (adquisición de mobiliario y equipo), se proporcionaron las fichas técnicas de los bienes adquiridos, el programa de entrega y remisiones elaboradas por el proveedor, así como las actas de entrega-recepción de los bienes, en cumplimiento de la normativa.

- Del contrato número SENEAM-PEMEX-56/2022-MEX (suministro de gasolina), se comprobó el suministro de combustible mediante el cobro del consumo descrito en los CFDI y acumulados de Excel con el detalle por vehículo y tarjeta, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/031/2023 (adquisición de válvulas electrónica planar), se contó con los recibos de material y las actas de entrega-recepción de los bienes y las especificaciones de las válvulas, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/002/2023 (arrendamiento de transporte terrestres), se contó con las pólizas de seguros, la evidencia fotográfica de las partes frontal, laterales izquierda, derecha y trasera, la guía para la atención del siniestro, el listado de vehículos firmado por el representante legal y el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, en cumplimiento con la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/065/2023 (adquisición de magnetrón), se contó con la carta de crédito del BANCOMEXT, la CLC y con la “nota aclaratoria” la cual menciona que sigue en proceso de fabricación y que la fecha límite para la entrega es el 12 de octubre de 2024, conforme a la cláusula quinta del contrato.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/004/2023 (aseguramiento de bienes patrimoniales), se contó con la póliza de seguros de bienes patrimoniales y escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifestó el compromiso de otorgar el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM-PF-60-2022-MEX (servicio de protección, vigilancia y seguridad), se contó con los formatos de recibo de servicio, los reportes mensuales de asistencia, los reportes mensuales de fatiga de asistencia y los CFDI, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/023/2023 (servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, monocromáticos, de color y plotter), formalizado con Sharp Corporation México, S.A. de C.V., SENEAM proporcionó los “reportes detallados de consumo”, los “formatos de toma de lectura” y las “papeletas de validación”, respectivamente, con las que se pretendió acreditar el servicio; no obstante, se observó que en los CFDI de noviembre y diciembre de 2023, SENEAM pagó 290.0 y 263.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizaron 553.5 miles de pesos, por el consumo de 536,739 copias en blanco y negro, 56,629 copias en color y 83,481 digitalizaciones; sin embargo, el consumo registrado en el “Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N) y color” (entregable) fue de 412,141 copias en blanco y negro, 40,274 copias en color y 27,994 digitalizaciones, por lo que debieron pagar por los dos meses un total de 411.5 miles de pesos, y se determinó una diferencia de 142.0 miles de pesos pagados de más, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las cláusulas segunda “Monto del contrato” y décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios” del contrato referido, y del numeral 13 “Entregables” de su “Anexo Técnico”.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó una nota aclaratoria en la que informó que en octubre de 2023 el área usuaria, previniendo no detener el servicio del contrato, solicitó al proveedor facturas con montos promedios estimados de noviembre y diciembre de 2023, para poder contar con la solvencia presupuestaria necesaria y estar en posibilidad de pagar los meses subsecuentes del contrato, que tuvo un modificatorio por tres meses adicionales correspondientes a enero, febrero y marzo de 2024; asimismo, informó que durante el primer trimestre de 2024 disminuyó la cantidad real consumida de impresiones y digitalizaciones contra el monto que se pagó de noviembre y diciembre de 2023, con la finalidad de que se cubriera el monto a favor que tenía SENEAM de 142.0 miles de pesos, por lo que al concluir el mes de marzo de 2024, se aplicó en su totalidad el saldo a favor que tenía SENEAM y proporcionó los CFDI de marzo y abril de 2024; no obstante lo anterior, los pagos debían realizarse sobre los servicios efectivamente devengados, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la cláusulas décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios” del contrato referido, y del numeral 13 “Entregables” de su “Anexo Técnico”, por lo que persiste lo observado.

Respecto de los pagos efectuados se constató que éstos se realizaron a la entrega de los bienes y de los servicios contratados, que se encontraron soportados por las CLC emitidas por el SIAFF de la SHCP, los CFDI emitidos por los proveedores, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del SAT y las pólizas de registro contable y presupuestal.

III. Invitación a cuando menos tres personas

Con la revisión de los cinco procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se determinó lo siguiente:

CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN 2023

(Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Fundamento	Objeto	Capítulo del gasto	Importe pagado
Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/ITP/006/2023	41, fracción XX	Servicio de limpieza	3000	17,245.6
CRP Operadora de Personal y Condominios, S.C.	SENEAM-DRM-MEX-ITP-017-2023	42	Mantenimiento a elevadores	3000	4,860.4
Deniko, S.A. de C.V.	SENEAM/DRM/MEX/ITP/032/2023	42	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado	3000	4,858.3
Constructora Marvir, S.A. de C.V.	SENEAM-DRM-MEX-ITP-075-2023	42	Mantenimiento a líneas de transmisión de datos	3000	1,947.2
Persona física 2	SENEAM/DRM/MEX/ITP/030/2023	42	Servicio de sanitización	3000	1,548.9

FUENTE: Relación de contratos 2023, proporcionada por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Como se muestra en el cuadro anterior, el contrato número SENEAM/DRM/MEX/ITP/006/2023 suscrito con Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V., se adjudicó con fundamento en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que éste derivó de su contrato marco respectivo. Los restantes cuatro se adjudicaron con fundamento en el artículo 42 de la ley citada, y se verificó que éstos no rebasaron los montos máximos de actuación, en cumplimiento de la normativa.

En relación con la formalización de los instrumentos jurídicos, se verificó que los contratos, cumplieron con todos los requisitos señalados en la normativa.

Respecto de la prestación de los servicios, se constató lo siguiente:

- Del contrato número SENEAM/DRM/MEX/ITP/030/2023 (servicio de sanitización), se verificó su ejecución mediante los reportes de servicios firmados, los cuales indicaron los productos utilizados y el inmueble desinfectado, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número SENEAM-DRM-MEX-ITP-006-2023 (servicio integral de limpieza), formalizado con Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V., SENEAM proporcionó algunos listados de asistencia del personal de limpieza de los meses de marzo a diciembre; no obstante, se verificó que en 2023 SENEAM pagó 5,721.9 miles de pesos por los servicios prestados en 19 instalaciones, para lo cual consideró el número de personas establecidos en el numeral 6.2 "Personal del Servicio" del Anexo Técnico del contrato, sin embargo, en algunos formatos de control de asistencia se verificó que el servicio se prestó con un número menor de elementos que los solicitados, por lo que se determinó una diferencia de 2,146.5 miles de pesos pagados de más, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, así como de la cláusula décima “Obligaciones del proveedor”, incisos a y b, del contrato referido, y del numeral 6.2 “Personal del Servicio” de su Anexo Técnico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó diversa documentación, entre ella, las listas de asistencia adicionales de marzo a diciembre de 2023 de las 19 instalaciones, y las incapacidades de septiembre a diciembre de 2023 de una instalación, documentación con la que acreditó la prestación del servicio de algunas instalaciones; además, el 11 de septiembre de 2024 SENEAM informó al proveedor que las deductivas y penas relativas al contrato fueron aplicadas de manera parcial, por lo que se actualizó la aplicación de deductivas por 32.0 miles de pesos, que el proveedor pagó a la Tesorería de la Federación, con lo que se comprobó que SENEAM aplicó las deductivas y penas que se generaron por los diversos incumplimientos al contrato, por lo que se aclara lo observado.

Además, se observó que en las diferentes estaciones de SENEAM en las que se prestó el servicio, el formato de control de asistencia tenía inconsistencias en su registro y llenado, como son faltas de firmas de los jefes de estación, de los jefes regionales y de los gerentes regionales, así como errores aritméticos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM implementó los formatos denominados “Control de asistencia y uniformes del personal de limpieza en las instalaciones de SENEAM” y “Reporte de entrega de insumos de limpieza 2024”, además, acreditó que en mayo de 2024 se impartió el taller denominado “Reportes Servicio de limpieza”, en el que se explicó la importancia del debido llenado de los formatos al personal de las diversas estaciones de SENEAM, y proporcionaron la lista de asistencia y memoria del taller, con lo que se atiende lo observado.

- Del contrato número SENEAM-DRM-MEX-ITP-017-2023 (mantenimiento de elevadores), formalizado con CRP Operadora de Personal y Condominios, S.C., para acreditar el servicio, se proporcionaron los reportes de prestación de servicios, órdenes de servicio y bitácora de servicio mensual; no obstante, se verificó que la “Bitácora de Servicios Mensual” presentó inconsistencias en su registro y llenado, como son la falta de la firma del enlace o del gerente o jefe regional, nombre de la estación, gerencia o edificio en el que se realizó el servicio, y evidencia fotográfica, en incumplimiento de la cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", del contrato referido, y del numeral 7 “Entregables” párrafos cuarto y sexto de su Anexo Técnico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM informó que con el resto de los documentos con lo que se acredita la prestación de servicios se subsana la deficiencia de las bitácoras de servicio mensual; no obstante, remitieron evidencia de la capacitación realizada en 2024 al personal de SENEAM para el requisitado subsecuente de las bitácoras, con lo que se atiende lo observado.

- Del contrato número SENEAM-DRM-MEX-ITP-075-2023 (mantenimiento a líneas de transmisión de datos para las comunicaciones digitales), formalizado con Constructora Marvir, S.A. de C.V., se verificó que el servicio se acreditó con el “Reporte diario de actividades realizadas” suscrito por ambas partes, el programa de trabajo de las actividades a realizar por parte del proveedor, el escrito de las recomendaciones que el proveedor consideró indispensables para conservar en estado óptimo la funcionalidad del servicio realizado y los resultados de las pruebas de certificación; no obstante, no contó con el reporte fotográfico de los trabajos descritos (antes, durante y después) como se indica en el anexo técnico, en incumplimiento de la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la prestación de los servicios", párrafo primero, del contrato referido, y del numeral 11 "Entregables", de su anexo técnico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó el reporte fotográfico de los trabajos descritos (antes, durante y después), con lo que se atiende lo observado.

- Del contrato número SENEAM-DRM-MEX-ITP-032-2023 (mantenimiento a equipos de aire acondicionado), formalizado con Deniko, S.A. de C.V., se acreditó el servicio con el “Reporte de prestación del servicio” y las “Bitácoras de servicios mensual”; sin embargo, no se acreditó que contaran con la orden de servicio que debió entregar el proveedor al enlace dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio para su conciliación correspondiente, en incumplimiento de la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones de los servicios", párrafo primero, del contrato referido, y del numeral 7 "Entregables", párrafo quinto, de su anexo técnico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó las ordenes de servicio de las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo o correctivo, con lo que se atiende lo observado.

En relación con los pagos efectuados se constató que éstos se realizaron una vez que se acreditó la prestación de los servicios contratados, que se encontraron soportados por las CLC emitidas por el SIAFF de la SHCP, los CFDI emitidos por los proveedores, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del SAT y las pólizas de registro contable y presupuestal.

En conclusión, de la revisión a los procedimientos de contratación y cumplimiento de los contratos, se observó que en el contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/023/2023, por 1,873.1 miles de pesos, se determinaron pagos por 142.0 miles de pesos de noviembre y diciembre de 2023 con montos promedios estimados de los servicios.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, SENEAM proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclararon, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2023-9-09C00-19-0404-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron pagos del servicio de impresiones y fotocopiado de noviembre y diciembre de 2023 de un contrato con montos promedios estimados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/023/2023, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", y de su "Anexo Técnico", numeral 13 "Entregables".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- 150 empleados con puestos técnicos laboraron en áreas administrativas.
- Se determinaron pagos de un contrato, con base en montos promedios estimados del servicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que las transferencias de recursos a la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar en forma selectiva (muestra) que la adquisición de bienes y prestación de servicios se recibieron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

La Dirección de Área de Finanzas, la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo y las direcciones de Recursos Humanos y de Materiales adscritas a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Formato "Descripción y perfil de puestos de la APF", apartado B "Descripción del Puesto", numeral III "Funciones", emitido por la Secretaría de la Función Pública; y contrato número SENEAM/DRM/MEX/AD/023/2023, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios", "Anexo Técnico", numeral 13 "Entregables".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.